

Editorial

La Ley de Obediencia Debida es inconstitucional

Desde principios de junio pasado, inmediatamente después de que el Congreso Nacional sancionó la ley de obediencia debida (n° 23.521), los planteos de inconstitucionalidad elevados a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se multiplicaron. Los particulares damnificados —o no, tal es el caso del médico Juan Carlos López Alem— y las entidades defensoras de los derechos humanos coincidieron en señalar que la obediencia ciega que consagra la ley no es tal, y que un subalterno no debe cumplir la orden de un superior, si esa orden encierra una acción delictiva, porque no es un esclavo.

Aunque parezca mentira, también el auditor general de las fuerzas armadas, general Raúl Alberto Ramayo, ahora sugestivamente silenciado, sostuvo tal criterio, de acuerdo con los trabajos por él publicados en "La ley" de julio/setiembre de 1964, tomo 115, pág. 1092 y en "Boletín jurídico militar" n° 14 de 1972.

El tema fue uno de los sustentos en que se fundamentó el pedido de inconstitucionalidad planteado por el CELS, en el entendido de que la norma viola los arts. 1, 16, 31 y 100 de la Constitución Nacional, ello así porque, si bien se reconoce la existencia del delito, se consagra una flagrante desigualdad ante la ley puesto que se impide proseguir la causa penal contra los responsables que asesinaron y torturaron a seres humanos indefensos, pero se permite esa prosecución contra quienes violaron, secuestraron niños y/o atacaron la propiedad privada, es decir se privilegia esta última por sobre el derecho a la vida. Pero además, la obediencia debida viola los convenios internacionales en materia de derechos humanos suscriptos por Argentina y —por último—, su sola sanción, implica avasallar los criterios de libre decisión, que es facultad exclusiva del Poder Judicial.

En síntesis, la inconstitucionalidad de la ley está dada por la irracionalidad, la desigualdad, la transgresión al derecho de gentes y el desequilibrio institucional que ella importa.

Poco de todo esto tuvo en cuenta la Corte Suprema cuando debió expedirse fijando posición entre ejercer con independencia el poder que le ha sido conferido o apuntalar la necesidad gubernamental de imponer la ley. Eligió esto último y en la noche del 22 de junio pasado, declaró la constitucionalidad de la norma en la Causa Camps por voto mayoritario de los ministros Carlos Fayt, Enrique Petracchi (quien la reformuló jurídicamente considerándola una amnistía), José Severo Caballero y Augusto Belluscio (ambos en decisión compartida) y la única disidencia del Dr. Jorge Baqué, que la consideró lisa y llanamente inconstitucional.

Con la excarcelación inmediata del comisario Miguel Etchecoatz, el médico policial Jorge Berges y el cabo primero Norberto Cozzani, dispuesta por la Corte en virtud de su Fallo, la ciudadanía tuvo conciencia exacta de que la justicia constitucional ampara desde entonces a los genocidas quienes pueden reiterar las atrocidades cometidas, sin temor a ser sancionados por la ley.

Nos queda ahora el deber inexcusable de señalar permanentemente quiénes son los responsables y ejecutores del terrorismo de Estado y advertir a la sociedad, en su conjunto, que esos genocidas no dejan de ser tales, por el sólo hecho de haber sido indecorosamente amnistiados. Es lo mínimo que podemos hacer en nombre de los miles de detenidos-desaparecidos, presos y torturados y para que las generaciones futuras sepan a qué atenerse.

C.C.

Causa: López Osvaldo

(ver Boletín 8, Año 2)

En 1977 se descubren explosivos que no llegaron a estallar, en la Base Aérea de Córdoba. La única prueba contra el acusado Osvaldo López, cabo primero, mecánico de aviación, fue su presunta declaración, tomada en un centro clandestino de detención, bajo torturas. Esta no se encuentra corroborada por otro elemento de prueba ni coincide con los hechos investigados.

El 14 de setiembre de 1987, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con el voto mayoritario de los doctores Enrique Petracchi, Jorge Baqué y Carlos Fayt y la disidencia de José Severo Caballero y Augusto Belluscio, apartándose del criterio sostenido en la misma causa en dos fallos anteriores, declaró la nulidad de todo lo actuado a partir de mayo del 79.

Consideró que no estaba firme la sentencia dictada contra López el 23 de noviembre de 1978 por el Consejo Supremo de las FFAA, condenándolo a 24 años de prisión. En los fundamentos de su decisión, la Corte reconoció que la apelación a esa sentencia castrense fue expresamente obstaculizada en su oportunidad por el defensor militar de oficio, actitud convalidada por el Supremo Tribunal Militar al declarar desierto el recurso, sin tomar los recaudos necesarios para que López tuviera una defensa letrada a la que tenía derecho.

El fallo del máximo tribunal de la nación, por el cual se lucha desde hace 4 años se produjo luego de que los defensores del acusado, los Dres. Octavio Carssen y Elena Moreno acudieran ante la

Comisión Americana de Derechos Humanos de la OEA, para denunciar al gobierno argentino por violaciones a los derechos humanos. El organismo interamericano constató que, efectivamente, habían sido agotados ante la justicia argentina todos los trámites de rigor y se puso a disposición de las partes para llegar a una solución amistosa que pase por el respeto a los términos del derecho internacional.

En su dictamen al gobierno constitucional, la Comisión le recordó expresamente que en su informe elevado en 1980 al gobierno de facto (con las conclusiones de la visita al país en setiembre de 1979), el organismo interamericano hizo hincapié en la necesidad de observar un

(Sigue en pág. 2)

VISITA

El CELS recibió el 8 de Septiembre la visita de 11 parlamentarios Suecos integrantes de las Comisiones de Asuntos Internacionales de ese país, que deseaban tener una información detallada sobre la situación en Argentina. En la visita participaron también representantes del MEDH, de OSEA y del SUM.

Causas en trámite

- **ESMA - Querellantes:** Jara de Cabezas Telma; Testa Ana María; Lordkipanidze; García Carlos; Galli Mario; Careaga Ana María; Rossi Juan Carlos.
- **ATLETICO - Querellantes:** Lapacó Carmen; Lapacó Alejandra; Butti Marcelo; Careaga Ana María; D'Agostino Miguel; Barrera Delia; Giovannoni.
- **Ante el Juzgado de Instrucción N° 3:** desdoblamiento de la causa LERNER donde se encuentra prófugo un civil apodado "El Jaball".
- **JARA DE CABEZAS TELMA -** Está en trámite la causa contra la Editorial Atlántida, cuyo director es el señor Constancio Vigil, por la publicación en la Revista Para Ti, en el año 79 de un reportaje presuntamente realizado a ella en el Uruguay, cuando en realidad estaba secuestrada en la Escuela de Mecánica de la Armada, donde le tomaron las fotografías que ilustraban la nota.
- **ORLETTI:** en trámite.
- **Allanamiento ilegal al Juzgado del doctor Cevasco.**
- **Herlan Gustavo -** (causa desarrollada en el boletín 9, año 3). La nueva autopsia realizada en colaboración con el doctor Mariano Castex demuestra que el homicidio fue por fusilamiento.
- **Pastine Manuel -** el CELS pide nuevos puntos de pericia en donde colabore el doctor Castex. Se trata de un caso similar al ocurrido en la población de Ingeniero Budge.
- **Rodrigo Gustavo -** Recibe amenazas policiales. Se le procuró cobertura periodística en Radio Belgrano y en la Revista Humor.
- **López Osvaldo Antonio:** El CELS lo trata por separado.

Causa López... (Viene de tapa)

derecho elemental y básico, irrespetado durante aquellos años y expresamente reconocido por la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; el derecho a ser juzgado imparcialmente, que fue refrendado por el gobierno constitucional.

La nueva situación planteada ahora a partir del fallo de la Corte Suprema de la Nación, obliga a suponer que López,

NOTICIERO • NOTICIERO • NOT

Cambios internos

El Dr. Julio Raffo, renunció a su cargo de Coordinador Ejecutivo para dedicarse a la docencia. Fué nombrado titular de la cátedra de Derechos Humanos de la Universidad de Buenos Aires.- Agradecemos su valiosa colaboración en los últimos años y consideramos su alejamiento solamente formal, sabemos que contaremos con su colaboración las veces que las circunstancias así lo requieran.

Los Dres. Luis Zamora y Marcelo Parrilli, dejaron su tarea de abogados del CELS, para dedicar la totalidad de su tiempo a la actividad política partidaria. Ambos, desde el comienzo de nuestro organismo, dedicaron toda su capacidad y vital juventud a la defensa de los derechos humanos, aún a riesgo de su seguridad personal y familiar. A ello unen una permanente cordialidad que lograba dar la nota necesaria sobre todo en los momentos difíciles.

Les deseamos a los tres mucho éxito en sus nuevas actividades.

En reemplazo de Marcelo Parrilli, fué designada la Dra. Alicia Oliveira, a quien todos conocen por su constante actividad en el CELS desde su comienzo. En lugar de Luis Zamora, lo ha sido la Dra. Norma Susana Maratea, colaboradora nuestra y de reconocida actuación en "Abuelas de Plaza de Mayo".

En lugar de Julio Raffo, el Dr. Octavio Carsen, también vinculado con el CELS desde sus comienzos y que en 1984 pasara desempeñarse como Secretario Ejecutivo de la Oficina de Solidaridad para exiliados Argentinos, tarea que también ejerce en la actualidad.

Apelación a un fallo judicial

El abogado del CELS, Dr. Marcelo Parrilli, apeló el fallo judicial del Juez federal Miguel Pons que había condenado a 6 años de prisión a tres activistas gremiales, alegando que el fallo cuestionado viola la garantía constitucional de la defensa en juicio y adolece además del vicio de arbitrariedad.

Los tres gremialistas fueron detenidos el 13 de junio de 1986 cuando se encontraban efectuando una recorrida de evaluación del paro general dispuesto para ese día por el CGT y el Juez los encontró

en el delito previsto en el artículo 189 I del Código Penal.

Luego de expresar que la resolución judicial se basa en las declaraciones del personal policial, sostiene que el juez desechó elementos probatorios favorables a los acusados.

Denuncia con tra 650 militares

Los organismos de derechos humanos reclamaron al Consejo Supremo para que tome declaración indagatoria a 650 militares y civiles involucrados en la represión ilegal a fin de evitar los plazos perentorios de la denominada ley del "punto final".

El Dr. Emilio Mignone que actuó como vocero ante una rueda de periodistas (8/1/87) apeló a la responsabilidad y conciencia de las Cámaras Federales, ante quienes se dirigirán si el tribunal militar no hace lugar a la presentación conjunta para que procese a los imputados pues de ello depende que haya justicia en la Argentina.

Explicó que se ofrecen suficientes elementos como para acreditar la semiple-na prueba de responsabilidad en delitos atroces y aberrantes verificados por la disuelta CONADEP, la Comisión de Derechos Humanos de la OEA, las entidades de derechos humanos actuantes en el país y las otras investigaciones judiciales.

Causa ESMA

A fines de enero el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas decidió dejar sin efecto los procesos contra la totalidad de los oficiales y suboficiales militares acusados de violaciones contra los derechos humanos cometidos en la Escuela de Mecánica de la Armada.

El tribunal demoró su declaración hasta el último día del plazo legal, para retrasar el pase a la justicia civil y favorecer la impunidad de los acusados, contando para ello con los términos perentorios marcados por la ley de "punto final".

El CELS enjuició severamente la decisión del tribunal castrense y afirmó que esa actitud demuestra el grave error inicial de Poder Ejecutivo, al delegar en los tribunales militares la tarea del juzgamiento al terrorismo de Estado.

A raíz de la decisión del Consejo Su-

detenido desde hace más de una década calendario está en realidad privado de libertad injustamente desde hace casi 16 años y medio, según la Ley de Computos y las condiciones de detención padecidas durante la dictadura.

De todo lo expuesto precedentemente, deviene el pedido de libertad inmediata, presentado ante el Juzgado Federal de San Martín por los defensores.

Este fallo sienta un precedente de suma trascendencia con respecto a los de-

más presos políticos, que serían afectados por un proyecto de ley del partido oficial según la cual no se permitiría re-ver causas. Constituye un argumento en favor de los proyectos presentados por los diputados Lucía Alberti (UCR) y Miguel Monserrat (PI) para revisar todas las causas sobre los presos de la Dictadura tramitadas durante el Proceso, y que estarían plagadas de los mismos vicios que la de López: torturas, falta de pruebas e indefensión.

premio de las Fuerzas Armadas, el gobierno nacional impartió nuevas instrucciones al procurador general de la Nación Juan Octavio Gauna, para que por su intermedio se hicieran extensivos a los fiscales federales y que se ajustarian al fallo de la Corte en la sentencia a los ex comandantes. El objetivo era el de extraer los postulados en materia de obediencia debida para ser aplicados a causas específicas.

SIDA

En el carácter de abogada accionante en favor de los quince presuntos enfermos de SIDA, internos en el Pabellón 17, Area B de la Unidad 1 del Servicio Penitenciario Federal, la Dra. Alicia Olivera realizó una inspección ocular. La acompañaban entre otros el Juez Dr. Juan Carlos Cardinale y el Dr. Mariano Castex.

De los informes elevados por los Dres Olivera y Castex destacamos los siguientes conceptos:

1) No se encuentra aún claro el diagnóstico de "portador" en numerosos detenidos, por lo cual se corre el riesgo de provocar por "estigmatización" daño físico, psíquico y moral, a personas que estudios posteriores pueden demostrar que no se hallan afectados. Estar en dicho grupo, dadas las condiciones de promiscuidad de las instalaciones, ofrece oportunidad para un rápido contagio. En este sentido se sugiere que la inclusión en tal centro de reciente creación sólo se haga una vez confirmada la portación del retrovirus mediante estudios exhaustivos.

2) El pabellón carece de las mínimas condiciones de habitabilidad para seres normales, en consecuencia es muy perjudicial para quienes sufren de disminución inmunológica.

Los vidrios están rotos a consecuencia de una violenta requisita y aún cuando los repusieron la estructura de la Unidad 1 del SPF se caracteriza por que el corredor de mantenimiento recorre como espina vertebral el fondo de las celdas a través de cuyos ventiletes el viento penetra como una forma más de tortura de los internos.

3) Las condiciones de higiene son deplorables, conforme a lo expresado por ellos en presencia del Director de la Penitenciaría que lo aceptó sin discusión no se les entrega lavandina, elemento que según el médico penitenciario presente, mata el virus del SIDA.

La alimentación es a base de elementos grasos, carentes de proteínas.

4) Los visitantes observaron que tanto el personal superior como el subalterno y los médicos, se dirigían a los enfermos de modo despectivo y deshumanizado, sin guardar discreción en los comentarios con respecto a supuestas conductas difamantes de los internos.

5) Los familiares que visitan a los enfermos, según éstos, sufren trato discrimi-

minatorio, circunstancia que podría producir la deserción con el consiguiente deterioro moral de los detenidos.

6) Entre los internos hay uno afectado de sífilis y varios con dermatitis y adenopatías. La Dra. Oliveira solicitó información al respecto al médico del penal que los acompañaba, quien afirmó que recién se enteraba de esos problemas. Se confirma pues, el reclamo de los internos en cuanto a que carecen de control médico.

Los Dres Oliveira y Castex terminan sus informes proponiendo medidas para corregir la situación angustiosa.

Movilización

El 20 de mayo en rechazo a la ley de obediencia debida, se realizó una movilización en Plaza Congreso. Los manifestantes reclamaron "ni impunidad ni amnistía a torturadores y genocidas".

Diferendo con Gran Bretaña

El Dr. Emilio Mignone, suscribió junto con partidos políticos, gremialistas, religiosos y militares retirados, un reclamo al gobierno de "Clara Política" frente al diferendo con Gran Bretaña por las Islas Malvinas y enérgicas medidas contra la banca inglesa acreedora.

Solicitud

En mayo, el juez Irurzun prohibió la publicación de una solicitud de adhesión a Videla.

El periodista Manfred Schonfeld de La Prensa publicó en ese diario un artículo en el que impugnaba la medida tomada por el juez. El CELS denunció al periodista por desacato en perjuicio del magistrado y patrocinó a la Unión de Trabajadores de Prensa de Bs.As. y al periodista Horacio Verbitski en la denuncia por apología del delito y pedido de prohibición de publicar la solicitud.

Convocatoria

El CELS se unió a organismos de derechos humanos, sindicatos y distintas personalidades del quehacer nacional en la convocatoria a NO CEDER ante las presiones, planteos y atentados; a la conspiración contra el pueblo y la democracia; a la impunidad. El llamado en defensa de la democracia se realizó el 3 de junio.

Violencia policial

A principios de junio, se difundió un detallado informe del CELS que consignaba estadísticas sobre la cantidad de muertos en "enfrentamientos" con la policía de la provincia de Buenos Aires, entre el 1 de julio de 1985 y el 31 de marzo de 1987.

En ese período, los civiles muertos fueron 256 en tanto que los efectivos policiales caídos suman veinte.

En el último semestre, el 42 por ciento de los civiles muertos pertenecen a la Unidad Regional de Lanús, en cuya jurisdicción está Ingeniero Budge.

En esa localidad, el 8 de mayo, fueron

baleados tres jóvenes por una comisión policial que informó que se había producido un "enfrentamiento", pero numerosos testigos declararon que los jóvenes no tenían armas.

Hechos similares se registraron en Tigre y Dock Sud.

La preocupación respecto a esta metodología tan especial de "prevenir" el delito, crece si se tiene en cuenta la relación entre civiles muertos y civiles heridos por unidad regional: el promedio del Gran Buenos Aires registra 5,2 civiles muertos por cada herido. Esa media bonaerense es superada en Lanús con 5,7 muertos por cada herido; Quilmes con 7,5 muertos por cada herido y Tigre con 10,5 muertos por cada herido.

El cúmulo de datos analizados en el Centro de Documentación del CELS evidencia claramente la violencia policial que se ejerce en zonas con altos índices de desocupación y desempleo, lo que puede provocar una respuesta marginal violenta que aumente los índices de homicidios.

El comportamiento policial derivado de una práctica institucional que tuvo su máxima expresión en el terrorismo de estado desatado por la última dictadura, puede ser corregido a poco que se tomen medidas desde el Ministerio de gobierno. La policía debe reasumir el rol preventivo y no punitivo que le corresponde.

Un informe anterior entregado en octubre pasado al entonces subsecretario del Interior, Facundo Suárez Lastra, fue desestimado con ligereza.

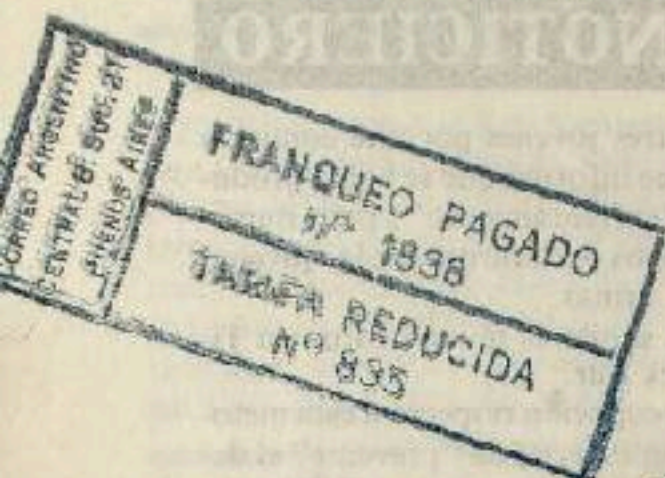
El 29 de julio, el CELS ratificó lo expresado anteriormente, en una entrevista con el ministro de gobierno de la provincia de Buenos Aires, doctor Antonio Portessi. Se le entregó un detallado informe del tema destacando la necesidad de que las autoridades estudien el problema y modifiquen la política represiva de las fuerzas policiales si realmente se quieren evitar males mayores.

Visita que se reiteró el 2 de Septiembre, en la cual se presentó un memorial de nuevos casos de violencia en la Matanza.

Comisión Interveccinal

El 26 de junio los vecinos de Ingeniero Budge y de Dock Sud conformaron una comisión intervecinal para reclamar por el esclarecimiento de la muerte en manos de la policía, de seis jóvenes de esas zonas, y repudiar la decisión judicial de dejar en libertad a tres agentes implicados en esos hechos.

En la convocatoria estuvieron presentes los abogados defensores de los familiares de las víctimas; Marcelo Parrilli del CELS; representantes de otros organismos de derechos humanos; parientes de las personas muertas y numerosos vecinos, que expresaron su firme decisión en el sentido de "conseguir que se haga justicia" ante lo que calificaron como "un



IMPRESO

SR. JOSE MARIA VAZQUEZ
JUNCAL 1770 P. 21 "A"
CAPITAL
(1062)

4/11/85
bawny
et h e - 699

CELS



Centro de Estudios Legales y Sociales

Personería Jurídica N° 556/85 I.G.J. Ministerio de Educación y Justicia.
Entidad de bien público.

Rodríguez Peña 286 - 1° Piso - 1020 Buenos Aires - República Argentina - Tel. 40-9968.

hecho resuelto subjetivamente por el juez."

El Fiscal Molinas

El titular de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, Dr. Ricardo Molinas, debía informar el 30 de junio, sobre inconstitucionalidad de la ley de obediencia debida en la causa Ríos Argentino y otros s/privación ilegal de la libertad calificada y tormento, (Argentino Ríos fue denunciado por la CONADEP como cabecilla del grupo "Swat", que secuestró y torturó a personal del hospital Posadas).

El procurador general Dr. Juan Octavio Gauna impugnó la intervención del fiscal Molinas y se suspendieron las audiencias. La medida se debió a una reinterpretación de la ley 21383 que regula la participación del fiscal de Investigaciones Administrativas en aquellos casos en que están involucrados funcionarios públicos. Concretamente, Gauna opinó que cuando interviene el procurador general no debe intervenir el Fiscal Molinas.

El CELS y otros organismos pidieron informes sobre el impedimento en una entrevista con el secretario de la corte Dr. Leopoldo Shiffrin.

Pedido de Libertad

Esta institución junto a otros organismos y legisladores reclamaron el 1 de Julio, al juez federal de San Isidro Alberto Piotti, que decreta la libertad de Raúl Melchor Magario que se encuentra detenido por su presunta participación en el secuestro del empresario Fraz Metz ocurrido en 1975.

La petición se hace de acuerdo a las normas que "rigen los principios del debido proceso y de inocencia."

Los Dres. Octavio Carsen del CELS, Tilsa Albani de Familiares y Marcello Palenque de SERPAJ asumieron como co-defensores junto con Marcelo Parrilli.

Denuncia contra Alsogaray

El Dr. Emilio Mignone, denunció al

brigadier (R) Federico Alsogaray y pidió su procesamiento por apología del delito en el discurso pronunciado en el Centro de Oficiales Retirados de las Fuerzas Armadas el 6 de julio. En el discurso, el brigadier elogió la lucha antisubversiva al afirmar que "las fuerzas armadas, de seguridad y policiales supieron hacer frente a las acciones del terrorismo, encontrando los medios y las tácticas apropiadas."

Iglesia y Dictadura.

Destacamos el éxito alcanzado por el libro Iglesia y Dictadura del Dr. Emilio Mignone que ya lleva 20.000 ejemplares.

Las críticas fundamentales que se desarrollan en el libro son dos: Una, que frente a una violación evidente de la dignidad de la persona humana, se opte por una consideración de orden político, que es el apoyo al régimen militar, en desmedro de la salvaguardia de los valores evangélicos. Y lo segundo es que el Episcopado sigue atado a una concepción integrista del catolicismo nacional, pensando que la evangelización se hace a través del control de las estructuras.

Están en preparación las traducciones del libro al inglés e italiano.

Representación

La Dra. Al... ocurrió en... Instituto... Humanos... Comisión Nacional de Derechos Humanos del Frente Sandinista y el CEPAD (Comisión no gubernamental de las Iglesias de la Reforma).

El Dr. Octavio Carsen asistió el 26 de julio a la reunión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en Washington D.C. Logró allí que el caso López Octavio fuera declarado admisible. La Comisión ofreció su mediación para una solución amistosa con las instituciones argentinas pertinentes. (ver Pag. 1).

Durante el mismo mes el Dr. Carsen

participó en un encuentro organizado por SIJADEP, Secretaría Internacional de Juristas por Amnistía y Democracia en el Paraguay, relacionado con sistemas electorales y democracia participativa en el Cono Sur y en Europa.

Conferencia Regional

Entre el 18 y 21 de Junio de 1985, la Asociación Interamericana de Servicios Legales realizó una segunda Conferencia Regional en Villa de Leiva, Colombia, para apoyar la consolidación de la red regional de Servicios Legales.

Recibimos la información que se publicó sobre los objetivos, actividades y resultados del evento. En la nómina y presentación de los grupos participantes figura el CELS. Fue representado por el Dr. Marcelo Parrilli. La ponencia presentada, elaborada por el Dr. Parrilli y el Dr. Mignone, lleva por título Transición Democrática y Derechos Humanos (El caso argentino), aparece transcrita íntegramente en la mencionada publicación.

PARTICIPACION

Miembros del CELS participan asiduamente en conferencia, debates y mesas redondas. Entre ellos:

El Dr. Octavio Carsen en la Facultad de Ciencias Económicas informó sobre el caso de secuestro de la joven Peyrano.

El Dr. Carsen participó en la mesa redonda realizada en la Facultad de Filosofía y Letras sobre "Presos Políticos".

El Dr. Octavio Carsen asistió al Encuentro de Fedefam celebrado entre los días 10 al 12 de Setiembre.

Lola Rubino asistió al acto que la Unión de Maestros primarios organizó en homenaje a maestros desaparecidos.

La Dra. Elena Schiavone disertó en el Liceo N° 1.

Cristina Caiati formó parte de la mesa redonda que se realizó en la Facultad de Ciencias de la Comunicación desarrollando el tema "Crisis de Semana Santa y situación Militar".